

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN ALMERÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN DE LICITADORA Y SE VALORA Y CLASIFICA SU OFERTA, EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A LA CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA) Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD EN LA RESIDENCIA TIEMPOLIBRE AGUADULCE (ALMERÍA).

EXPEDIENTE: CONTR 2025 653002.

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ORDINARIA.

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN: 4.200,06 €, IVA incluido.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 1 de diciembre de 2025 este órgano de contratación comprobó en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica, que había solicitado participar en el procedimiento de adjudicación una única persona, GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U. con NIF A04038014, procediéndose a la apertura de su sobre único electrónico.

SEGUNDO.- Comprobada la documentación presentada por la única licitadora se determina que es correcta y que, en consecuencia, procede su admisión definitiva.

TERCERO.- La licitadora ha presentado su proposición económica ajustada al modelo exigido, no excediendo del presupuesto base de licitación y no resultando anormalmente baja conforme a los parámetros objetivos establecidos en el apartado 7.B. del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP. En consecuencia, conforme a lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP, procede requerir por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a la licitadora que ha obtenido la mejor puntuación, en este caso la única licitadora que ha presentado oferta, para que en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento presente, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación prevista en la citada cláusula.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA

Pza. Juan del Águila Molina, 5
04071 Almería
Tfno.: 950 002000
Fax: 950 002095
dpalmeria.chyfe@juntadeandalucia.es



GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		01/12/2025 14:11:09	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwXq7EPx02D78h6XiG5tD1mMBcx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



núm. 25, de 26 de julio), y en la Disposición Adicional Primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (BOJA Extraordinario núm. 28, de 11 de agosto); conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario nº 90, de 30 de diciembre).

Todo ello en relación con la Resolución de 30 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Patrimonio, por la que la Residencia de Tiempo Libre situada en Aguadulce (Almería), fue adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, resultando esta Delegación Territorial competente para la gestión del edificio mediante los actos y negocios jurídicos que resulten necesarios a tal efecto y con cargo a los créditos de la Sección 3100 Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

II.- La cláusula 10.2 del PCAP establece que el órgano de contratación procederá a la apertura del sobre único electrónico de las personas licitadoras y que, a continuación, analizará la documentación presentada y adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras.

III.- La cláusula 10.3 del PCAP por su parte establece que: “(...) *En la sesión de apertura del sobre único electrónico (...) el órgano de contratación, evaluará y clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego. (...)*”, estableciendo persona licitadora con mejor puntuación.

IV.- La cláusula 10.4 del PCAP prevé que el órgano de contratación requiera por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a la persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento presente, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación que en la misma se recoge.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- La admisión definitiva de **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.** única licitadora que ha presentado oferta en el presente expediente de contratación.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.** para que presente, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento y a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación prevista en la cláusula 10.4 del PCAP.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución en el perfil de contratante, ante la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la junta de Andalucía, sin perjuicio de que

GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		01/12/2025 14:11:09	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwXq7EPx02D78h6XiG5tD1mMBcx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Almería, (fechado y firmado digitalmente)
EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Guillermo Casquet Fernández.

GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		01/12/2025 14:11:09	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwXq7EPx02D78h6XiG5tD1mMBcx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	